

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.404 de 2008 se ha dictado la presente sentencia y auto aclaratorio de sentencia, que en sus partes dispositivas dicen:

Condeno a doña Aurora García Ramírez, doña Jennifer Santaella Corrales y doña Ouassila Aghmir, como autoras de una falta contra el patrimonio, hurto, del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días multa, con una cuota diaria de 60 euros para cada una de ellas, de conformidad con lo establecido en el fundamento tercero de esta resolución. Las condenadas deberán abonar las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndoles de su derecho a recurrirla en apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado ante este Juzgado mediante escrito durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación conforme establece el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Debo aclarar y aclaro la parte dispositiva de la sentencia antes citada, y donde se dice: “a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 60 euros, para cada una de ellas”; debe poner: “treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, para cada una de ellas”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ouassila Aghmir, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 12 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.472/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.671 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 345 de 2008

En Madrid, a 27 de octubre de 2008.—Vistos por mí, don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.671 de 2008, en los que han sido partes: como implicados, don Nicolae Marius Marcu y don Dumitru Mihai, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Absuelvo libremente a don Dumitru Mihai de la falta por la que ha sido denunciado en el presente procedimiento.

Declaro de oficio las costas del proceso. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

El escrito de recurso deberá expresar ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción del precepto constitucional o legal en que se base la impugnación, se fijará un domicilio para notificación, debiendo acompañar tantas copias como partes hubiere. El recurso se resolverá por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Dumitru Mihai, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/1.476/09)

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.518 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Marius Constantin Dragomir, como autor de la falta de hurto prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de 4 euros, y aplicación del artículo 53, comiso de los artículos intervenidos y entrega definitiva de los objetos a “C & A”, y al abono de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marius Constantin Dragomir, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 8 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.473/09)